

DIARIO OFICIAL N° 49278 DE 2014

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIÓN NÚMERO 000174 DE 2014

(septiembre 17)

por la cual se adiciona la Resolución número 0005 del 2 de enero de 2003.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 6° del Decreto número 4048 de 2008, del Decreto número 2685 de 1999 sus modificaciones y adiciones,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número 0005 del 2 de enero de 2003, establece los códigos de las modalidades aduaneras en el régimen de importación;

Que con la expedición del Decreto número 2910 de diciembre 17 de 2013, se establece un Programa de Fomento para la Industria Automotriz, reglamentado con la Resolución número 150 del 17 julio de 2014;

Que en aras de presentar la declaración de importación en el sistema informático aduanero de las mercancías contenidas en el artículo 2° del Decreto número 2910 de 2013, así como la declaración de importación a que haya lugar en los casos en que se presente incumplimiento del Programa, se requiere crear los códigos de modalidad respectivos,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar el literal b) del artículo 1° de la Resolución número 0005 de 2003, con el siguiente código de modalidad aduanera de importación:

C8: Para modalidades especiales de importación o para aquellas modalidades que deban crearse, dentro del rango de códigos de modalidad de IMPORTACIÓN ORDINARIA dado el agotamiento de los números disponibles.

Artículo 2°. Adicionar el literal c) del artículo 1° de la Resolución número 0005 de 2003, con la siguiente Observación:

	Arancel	IVA
B8	Cero (0) o exento	5%

Artículo 3°. Adicionar el artículo 1° de la Resolución número 0005 de 2003, con los siguientes códigos de modalidad de IMPORTACIÓN CON FRANQUICIA:

IMPORTACIÓN CON FRANQUICIA

Importación con franquicia del gravamen arancelario o del impuesto a las ventas	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2° del Decreto número 2910 de 2013, con 0% de IVA.	C182	C282	-	-	-	N

Importación con franquicia del gravamen arancelario o del impuesto a las ventas	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2° del Decreto número 2910 de 2013, sujetas al pago de un 5% de IVA.	C183	C283	-	-	-	B8

Importación con franquicia del gravamen arancelario o del impuesto a las ventas	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2° del Decreto número 2910 de 2013, sujetas al pago de un 16 % de IVA.	C184	C284	-	-	-	R

Artículo 4º: Adicionar el artículo 1º de la Resolución número 0005 de 2003, con los siguientes códigos de modalidad de IMPORTACIÓN ORDINARIA:

Importación ordinaria	C8	OBS
Importación ordinaria de mercancías precedidas de una declaración de importación al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz, de conformidad con el párrafo 3º del artículo 7º y con el numeral 5 del artículo 11, del Decreto número 2910 de 2014.	C801	A
Importación ordinaria de mercancías precedidas de una declaración de importación al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz, de conformidad con el numeral 6 del artículo 11, del Decreto número 2910 de 2014.	C802	A

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2014.

El Director General,
Santiago Rojas Arroyo.
(C. F.).